



Cto. 021/2023

**DICTAMEN TÉCNICO Y ECONÓMICO PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN
A CUANDO MENOS TRES CONTRATISTAS No. DOPM-06-2023**

**DICTAMEN TÉCNICO Y ECONÓMICO DE PROCEDIMIENTO INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES
CONTRATISTAS No. DOPM-06-2023, RELATIVO A LA OBRA: REPOSICIÓN DE LOSAS DE CONCRETO
SOBRE AV OCAMPO; ETAPA II TRAMO DE AV. NIÑOS HÉROES HASTA BLVD. FUENTES MARES.**

Con fundamento con el artículo 21 del Reglamento de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas del estado de Chihuahua, se elabora dictamen técnico y económico de la obra en mención.

Habiéndose invitado 3 empresas, de las cuales se presentaron y fueron aceptadas para su revisión detallada.

Para la evaluación de las propuestas se comparó: experiencia en obras similares para garantizar la capacidad técnica requerida de las empresas; básicos de materiales, mano de obra y equipo y análisis de precios unitarios.

Se consideran como propuestas insolventes económicamente, después de la revisión detallada de las propuestas técnicas y económicas, con fundamento en los Artículos 2 fracción XXII 10 y 13 fracción VI de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado de Chihuahua, Artículo 69 fracción II y 80 fracción VII del reglamento, así como en el numeral 12 CAUSAS DE DESECHAMIENTO fracción VII de las bases de licitación toda vez que sobrepasa la suficiencia presupuestal asignada a la presente obra las presentadas por los siguientes licitantes:

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL	IMPORTE SIN I.V.A.
RAMOS BREACH JOSÉ RAMÓN	\$ 2,706,501.64
CONSTRUCTORA D.O.S., S.A DE C.V.	\$ 2,922,637.62

Por lo cual, se considera como propuesta solvente, después de la revisión detallada de las propuestas técnicas y económicas, la presentada por el siguiente participante:

Dirección de Obras Públicas



DICTAMEN TÉCNICO Y ECONÓMICO PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN
A CUANDO MENOS TRES CONTRATISTAS No. DOPM-06-2023

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL	IMPORTE SIN I.V.A.
GRUPO CONSTRUCTOR MONTAÑA BLANCA, S.A. DE C.V.	\$ 2,504,769.67

Ya que presentó la proposición que asegura al Municipio las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en los artículos 52 fracción I de la Ley de la materia, por lo que se propone adjudicar la obra a la empresa: **GRUPO CONSTRUCTOR MONTAÑA BLANCA, S.A. DE C.V.**

Chihuahua, Chih., 8 de mayo del 2023


Ing. Guillermo Campos Nava
Subdirector de Infraestructura Urbana

Dirección de Obras Públicas